



RESOLUCION R-N° 0247-2018

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 09 MAR 2018

Expte. N° 18.088/17

VISTO estas actuaciones mediante las cuales la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS solicita la cobertura de cuatro (4) cargos de CHOFER PROFESIONAL, Categoría 06 del Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales; y

CONSIDERANDO:

QUE corresponde se llame nuevamente a Concurso Abierto, de acuerdo a las normas establecidas para la tramitación de los concursos en el reglamento para ingreso y promoción del Personal de Apoyo Universitario de la Universidad Nacional de Salta, aprobado y puesto en vigencia por Resolución CS N° 230/08 y sus modificatorias, en razón que por Resolución R-N° 0302-2017, se declaró la nulidad del anterior llamado a Concurso.

QUE a fs. 18 se detallan los nombres de los miembros titulares y suplentes del Jurado, luego de un sorteo realizado con la nómina presentada por APUNSA y Rectorado.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Llamar nuevamente a Concurso Abierto de antecedentes y oposición para cubrir cuatro (4) cargos de CHOFER PROFESIONAL, Categorías 06, pertenecientes al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, el que se regirá por las normas dispuestas por la Resolución CS. N° 230/08 y modificatorias.

ARTICULO 2°.- Establecer las siguientes Condiciones Generales y particulares, remuneración mensual, horario de trabajo y temario:

- DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL TÍTULO II, ARTÍCULO 2° DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN CS N° 230/08 – DEBIENDO ACREDITAR CON LA CORRESPONDIENTE CERTIFICACIÓN -CERTIFICADO DE BUENA CONDUCTA EXPEDIDO POR LA POLICIA DE SALTA CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A SEIS MESES o CERTIFICADO NACIONAL DE ANTECEDENTES PENALES emitido por Autoridad Competente, al momento de la inscripción.
- ESTUDIOS SECUNDARIOS COMPLETOS (excluyente).
- REMUNERACIÓN: \$ 20.770,43 más adicionales particulares.
- HORARIO: Treinta y cinco (35) horas semanales de lunes a viernes, con disponibilidad horaria, de acuerdo a las necesidades de la UNIVERSIDAD.
- EXPERIENCIA CERTIFICADA EN LA CONDUCCIÓN DE ÓMNIBUS DE LARGA DISTANCIA DE HASTA 19 PASAJEROS.



RESOLUCION R-N° 0247-2018

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 18.088/17

- EXPERIENCIA CERTIFICADA EN LA CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA DE HASTA 1.500 KG.
- POSEER CARNET PROFESIONAL DE CLASE D2 (MAYOR DE 21 AÑOS) Y NO REGISTRAR ANTECEDENTES GRAVES DE INFRACCIONES EN TODO EL ÁMBITO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (cumplimiento mediante Declaración Jurada).
- EXAMEN DE PRUEBA DE MANEJO (excluyente).

TEMARIO:

- LEY NACIONAL DE TRÁNSITO N° 24.449.
- ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.
- CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, DECRETO N° 366/06.
- NORMATIVAS VIGENTES DE SEGURIDAD VIAL.
- NORMATIVAS VIGENTES SOBRE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.
- CONOCIMIENTO DE PRIMEROS AUXILIOS.
- CONOCIMIENTO BÁSICO DE MECÁNICA LIGERA.
- EXÁMEN DE PRUEBA DE MANEJO (EXCLUYENTE).

ARTÍCULO 3°.- Definir la Misión del cargo:

- Conducir vehículos en misiones oficiales de hasta 19 pasajeros, traslado del personal de la Universidad a distintos destinos del país y países limeros y reparto de correspondencia y notificaciones.

ARTÍCULO 4°.- Fijar las siguientes funciones del cargo que a continuación se detallan:

- Controlar a primera hora de la mañana agua, aceite del motor, líquido de freno, correa del motor, a los vehículos que se usarán en la jornada.
- Control de documentación del vehículo antes de salir, incluido las habilitaciones de RTO. ENARGAS y/o las que correspondiere según Normativas.
- Control administrativo en el reparto de correspondencia o notificaciones. Rendiciones del trámite.
- Imposición de correspondencia y encomiendas ante Prestadoras Públicas y Privadas.
- Registro de Planillas de Viaje, gastos y rendiciones. Verificación de condiciones de Seguro, previo a la misión.
- Compras menores encomendadas en negocios de plaza y su rendición.
- Informar diaria o periódicamente sobre el estado de funcionamiento y mantenimiento de los vehículos encomendados.
- Registrar en Planillas las verificaciones diarias y periódicas de los vehículos encomendados.
- Lavado del vehículo al finalizar la jornada.
- Desarrollo de toda función que haga el cumplimiento de la misión del cargo.



Universidad Nacional de Salta

Rectorado

Expte. N° 18.088/17

ARTÍCULO 5º.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso en cuestión de la siguiente manera:

TITULARES

- Claudio José Humberto MERILES, Dirección General de Obras y Servicios.
- Felipe Santiago TEJERINA DORADO, Dirección General de Obras y Servicios.
- Javier Omar GONZÁLEZ, Dirección General del Centro de Cómputos.

SUPLENTES

- Héctor Rubén CRISTOFARÍ, Dirección General de Obras y Servicios.
- Raúl Federico LAUREANO, Dirección General de Obras y Servicios.
- Vicente Alejandro LOBO, Dirección General de Obras y Servicios.

ARTÍCULO 6º.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el Concurso Abierto:

● **Publicidad:** desde el 12 de marzo al 04 de abril de 2018.

● **Información, inscripción y presentación de antecedentes:** desde el 05 al 11 de abril de 2018, de 9:00 a 13:00 horas en Mesa de Entradas de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS; el interesado deberá presentar una nota dirigida al Sr. Rector solicitando su inscripción y en un sobre su Currículum Vitae y sus antecedentes debidamente autenticados por Escribano o en su defecto la autoridad que corresponda.

● **Publicación de los aspirantes:** desde el 12 al 18 de abril de 2018 en cartelera de la Dirección.

● **Recusación y Excusación del Jurado:** desde el 12 al 18 de abril de 2018.

● **Lugar y fecha de Examen:** Lugar a determinar, el día 27 de abril, a las 9:00 horas.

● **Plazo y Expedición del Jurado:** hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. N° 30 – Res. N° 230/08).

● **Publicidad y Dictamen:** tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.

● **Período de impugnación:** cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación.

ARTÍCULO 7º.- Solicitar a la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (A.P.U.N.Sa.), la designación de veedores gremiales Titular y Suplente para el presente concurso.

ARTICULO 8º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados y Miembros del Jurado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS a sus efectos y archívese.



Sergio Enrique Villalba
D.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admín., Contable y Financiero
a/c Secretaria Administrativa
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta